



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
FUSAGASUGA

Bogotá, 1º- de abril de 2018.

Señor

**CRISTIAN CAMILO MONCADA MORA**

C.C. 1.069.177.353 de Ricaurte

Estudiante de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades:

Lengua Castellana e Inglés

Responsable del Comité Trámite - Jurídico de MELEI

Manzana 53 Casa 7 Conjunto José María Córdoba

Ricaurte - Cundinamarca.

Tel: 322 411 7957

REFERENCIA: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN FECHA MARZO 25 DE 2018.

Cordial saludo:

En relación con el derecho de petición de la referencia, me permito dar respuesta, previo a las siguientes consideraciones:

La Universidad de Cundinamarca es una organización social del conocimiento y aprendizaje integrada por estudiantes, docentes, administrativos, directivos, graduados y padres de familia que hoy tienen la oportunidad como comunidad académica de repensar, resignificar, reinventar, compartir sueños y lograr que la universidad que tanto queremos ocupe el sitio que merece en el concierto de las universidades en Colombia.

Por lo tanto, es el momento propicio para unirnos en su defensa y supervivencia, dada la importancia que tiene en el Departamento de Cundinamarca, con la gran ventaja de contar entre su patrimonio a jóvenes tan inteligentes, comprometidos y llenos de energía para conquistar a Colombia y el mundo, con su saber, cultura, innovación y emprendimiento.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
FUSAGASUGA

En este orden de ideas, la tarea consiste en que podamos construir una institución del Siglo 21, donde es bienvenida la crítica constructiva y el control social universitario, como motor de proyección y desarrollo de nuestra querida alma mater.

Por consiguiente, voy a referirme a los siguientes aspectos para dar respuesta de fondo al derecho de petición formulado por usted:

1. Las acciones emprendidas por la Universidad respecto a los programas de Licenciatura;
2. La Acreditación de Alta Calidad y las Licenciaturas de la Universidad de Cundinamarca;
3. Los programas de Licenciaturas en Colombia;
4. La Acreditación de Alta Calidad y el trato desigual;
5. La vía de la universidad;
6. Conclusiones.

A continuación, procedo a desarrollar los aspectos enumerados:

**1. Las acciones emprendidas por la Universidad respecto a los programas de Licenciatura.**

La Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" en su artículo 222 dispone que "Los programas académicos de licenciaturas a nivel de pregrado que tengan **como mínimo cuatro (4) cohortes de egresados** y que no se encuentren acreditados en alta calidad, deberán obtener dicho reconocimiento en un plazo de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley" (Se agrega el énfasis).

El 14 de diciembre de 2015 según consta en resolución 006 ([file:///Users/fusa51481/Downloads/resolucion-006\\_dic-14-2015.pdf](file:///Users/fusa51481/Downloads/resolucion-006_dic-14-2015.pdf)) fui nombrado Rector de la Universidad de Cundinamarca por el Consejo Superior Universitario.

El 12 de mayo de 2016 en comunicación dirigida al Dr. JAIRO ALFONSO TELLEZ MOSQUERA Coordinador del Consejo Nacional de Acreditación (CNA),

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional





**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
FUSAGASUGA

la Universidad expresó “la voluntad de iniciar el proceso de acreditación” de los programas de licenciaturas (Ver anexo).

Teniendo en cuenta las fechas anteriormente expuestas, los programas de Licenciatura estaban en las condiciones que se presentaron ante el CNA, es decir, las 4 cohortes señaladas por el referido artículo, los factores y las características de la acreditación ya estaban consolidadas al momento de mi nombramiento como Rector y contrario a lo que hicieron otras universidades, la nuestra, valerosamente tomó la decisión de presentarse a la Acreditación confiando firmemente en que reunimos todas las condiciones para lograrla.

Posteriormente se emprendió el proceso de autoevaluación serio, responsable, técnico y académico, que involucró en el caso de la Licenciatura de Girardot, a través de la aplicación de un cuestionario, la participación de la muestra de 198 estudiantes con una población de 218; una muestra igual a la población de 26 docentes; lo mismo para el caso de los directivos el 100% en total 16; para los administrativos 120, cubriendo toda su población; para los egresados de los últimos 5 años, una muestra de 29 cuya población era 162 y 9 instituciones cubriendo el 100% de la población. (Fuente: tomado tabla 11 informe autoevaluación Ucundinamarca).

Cabe resaltar que en este proceso de autoevaluación los resultados prácticamente coincidieron con la valoración realizada por los pares externos del CNA, pues de los 10 factores evaluados, la diferencia se presentó en los factores 1º y 9º, ya que la universidad los evaluó cumplidos en alto grado y los pares que nos visitaron evaluaron el factor 1º “Se cumple plenamente” y el factor 9º “Se cumple aceptablemente”.

Este proceso de autoevaluación, terminó exitoso, como consta en la comunicación del 11 de octubre de 2016 firmada por el Coordinador del CNA quien señaló que las condiciones iniciales estaban dadas para continuar el proceso de acreditación, hecho histórico en la institución, que por primera vez cumplíamos las condiciones iniciales para ingresar oficialmente al sistema de Acreditación de Alta Calidad.

A continuación lo expresado por el Dr. TELLEZ MOSQUERA:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
FUSAGASUGA

*“En concordancia con lo establecido en el Acuerdo CESU No 02 de 2016 este informe sobre verificación de condiciones iniciales de los programas de la Seccional Girardot: Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Lengua Castellana e Inglés y de la Seccional Fusagasugá: Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales, Licenciatura en educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes y Licenciatura en Matemáticas, así como la formulación de las fortalezas y recomendaciones sugeridas, servirá de orientación para avanzar en las procesos de autoevaluación externa con fines de Acreditación Obligatoria de Alta Calidad”.*

Este hecho condujo a **otro hito histórico**, consistente en que por primera vez se le otorga a la Universidad de Cundinamarca, la Acreditación de Alta Calidad por el Ministerio de Educación a nuestro programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales por un período de cuatro (4) años mediante la Resolución No. 11718 del 09 de junio de 2017. De esta manera, quedó allanado el camino para que otros de nuestros programas académicos puedan lograr su Acreditación de Alta Calidad.

## **2. La Acreditación de Alta Calidad y las Licenciaturas de la Universidad de Cundinamarca.**

La negación de la Acreditación de Alta Calidad de los otros programas de Licenciaturas presentadas por la Universidad carece de justificación académica, constitucional, legal y fáctica. Esta afirmación se sustenta en los documentos presentados por la institución ante el CNA pero especialmente en el reporte de los pares académicos externos que estuvieron en la institución, que para el caso de este derecho de petición, el de la Licenciatura de Girardot y el juicio explícito y preciso sobre la calidad de los programas de la sede de Fusagasugá; donde se demuestra claramente la valoración que se hicieron de los diez (10) factores de calidad. Es importante resaltar que los pares externos siempre hablaron de la posibilidad de mejora y nunca de no acreditar los programas académicos, antes por el contrario, resaltaron nuestra institución.

Esto fue lo que observaron los pares, cuya fuente reposa en el expediente del Ministerio de Educación Nacional:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*





**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
FUSAGASUGA

**FACTORES Y CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA E INGLÉS.**

*Pares Académicos: Esperanza Paredes Hernández y Constanza Lemus Ruiz.*

Fecha del informe de evaluación externa: 6 de abril de 2017.

<i>Factor</i>	<i>Evaluación</i>
<i>1. Misión, proyecto institucional y de programa</i>	<i>Se cumple plenamente</i>
<i>2. Estudiantes</i>	<i>Se cumplen en alto grado</i>
<i>3. Profesores</i>	
<i>4. Procesos académicos</i>	
<i>5. Visibilidad nacional e internacional</i>	
<i>6. Investigación y creación artística y cultural</i>	
<i>7. Bienestar institucional</i>	
<i>8. Organización, administración y gestión</i>	
<i>9. Egresados e impacto sobre el medio</i>	<i>Se cumple aceptablemente</i>
<i>10. Recursos físicos y financieros</i>	<i>Se cumple en alto grado</i>
<b>Resumen:</b>	
<i>Se cumple en alto grado plenamente</i>	<b>8/10</b>
<i>Se cumple plenamente</i>	<b>1/10</b>
<i>Se cumple aceptablemente</i>	<b>1/10</b>

**Conclusión de los hallazgos por parte de los pares que visitaron el programa:**

**JUICIO EXPLICITO Y PRECISO SOBRE LA CALIDAD DEL PROGRAMA.**  
*"... consideramos que este programa sustenta un alto grado de calidad, encontrándose muy cerca de alcanzar mayores desarrollos, con el apoyo*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
FUSAGASUGA

*irrestricto de la alta dirección de la Universidad en la ejecución de las acciones de mejoramiento definidas”.*

### **PROGRAMA EN LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE.**

*Pares académicos: Francisco Javier Fonseca Zamora y Jairo Alberto Flórez Villamizar.*

Fecha del informe de evaluación externa: 23 de marzo de 2017.

### **JUICIO EXPLÍCITO Y PRECISO SOBRE LA CALIDAD DEL PROGRAMA.**

El equipo de pares designado para la visita pudo evidenciar un claro compromiso de las directivas de la administración de la Universidad, y de los responsables del programa, docentes, estudiantes y egresados.

Se evidencia un alto compromiso tanto institucional como también del equipo administrativo, docente y de estudiantes por trabajar cada día en la procura de altos estándares de calidad para que el programa crezca más, tienen el potencial, tienen los medios y hay que seguirlos aprovechando con perseverancia.

Según el balance entre las fortalezas y los aspectos por mejorar, y el análisis de cada uno de los factores, se considera que las condiciones actuales del programa, permiten cumplir con la misión formadora de Licenciados en educación física para el ámbito regional, nacional e internacional.

### **PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS.**

*Pares académicos: Lina María Gallego y Oscar Londoño Bustamante*

Fecha del informe de evaluación externa: 3 de abril de 2017

### **JUICIO EXPLÍCITO Y PRECISO SOBRE LA CALIDAD DEL PROGRAMA.**

El Programa cumple cabalmente sus propósitos misionales, es pertinente y sus egresados son de alta calidad. Cumple además con los requisitos contemplados en la resolución 02041 del 3 de febrero del 2016 con respecto a la componente didácticas de las disciplinas puesto que hay articulación entre los aspectos pedagógicos y la didáctica de la matemática. El programa desarrolla estrategias pedagógicas pertinentes (de acuerdo a las necesidades de sumapaz) según las necesidades educativas de los estudiantes, los contextos culturales, locales y específicos.

El número de créditos está definido con un tiempo y una flexibilidad posible.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*





**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
FUSAGASUGA

Una de sus fortalezas es la práctica pedagógica que presenta dinámicas propias tanto en el aula como en el contexto. En la visita se pudo constatar que los estudiantes practicantes trabajan con niños, personas discapacitadas y también con adultos.

Se cumple además con los mínimos espacios académicos presenciales y las prácticas pedagógicas equivalen a más de 50 créditos en el plan de estudios. La práctica pedagógica se desarrolla en forma presencial y además cuenta con medios tecnológicos y organizacionales y personal idóneo al frente de la práctica.

Cumple con el requisito de lenguas extranjeras para el cual tiene un centro de idiomas.

La facultad ha liberado 486 horas catedra para el trabajo investigativo para el programa de Licenciatura en Matemáticas, el programa cuenta con proyectos y actividades de investigación formativo y en el aula.

El personal docente es calificado y el programa cuenta con un 65% de personal con maestría.

Los grupos y semilleros de investigación y su proyección social a través de la práctica pedagógica son una fortaleza, la comunidad académica, profesores, estudiantes y egresados tiene un alto sentido de pertenencia a su Programa.

En el aspecto de infraestructura el programa incorpora componente virtual de enseñanza plataformas de conectividad para la educación virtual y acredita además un espacio en la web para el apoyo y acompañamiento de los estudiantes.

A la luz de lo antes mencionado, **cabe preguntarle a usted** como parte de la comunidad universitaria, ¿tiene razón el MEN al negar la acreditación de Alta Calidad al programa de Licenciatura? En mi concepto, desde luego que no.

Porque como **se demuestra contundentemente**, según la evaluación de los pares académicos externos estaban dadas las condiciones de alta calidad para que se hubiera otorgado la acreditación de los otros programas de licenciatura, ya que como se observa, lo que detectaron en la visita realizada a cada programa académico, la institución está en condiciones de mejorar y en ningún caso, ser sancionada negándole la acreditación.

### 3. Los programas de Licenciaturas en Colombia.

En Colombia, la acreditación obligatoria de los programas de licenciaturas fue asumida por este gobierno en su Plan de Desarrollo. Algunas Instituciones de Educación Superior, como la nuestra, dio cumplimiento a esta normatividad. Otras, por el contrario, no lo hicieron.

Luego en este acápite, es importante señalar que la acreditación de las licenciaturas en Colombia fue un asunto del Estado Colombiano que avocó a las universidades públicas a vincularse al proceso, sin que se hubiera dado el suficiente acompañamiento a cada una de ellas, olvidando desde nuestro punto de vista que la alta calidad es también responsabilidad del Estado y no solamente de las universidades públicas.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*





**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
FUSAGASUGA

En este aspecto le comparto la posición asumida por el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Dr. ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ en el Diario El Espectador (<https://www.elespectador.com/opinion/en-defensa-de-las-licenciaturas-columna-691382>) quien expresó:

*En consecuencia, nos encontramos hoy ante la perspectiva de una auténtica "masacre" de licenciaturas. De acuerdo con un estudio adelantado en la Universidad Pedagógica Nacional, existen 501 licenciaturas en el territorio nacional: 300 en instituciones de carácter oficial y 201 en instituciones privadas. Entre ellas, a 2016, solo 89 contaban con acreditación de alta calidad vigente y 272 tenían la obligación inmediata de acreditarse. Sin embargo, solo 154 se presentaron al proceso; lo cual significa que, a junio 9 de 2017 conforme dispone la ley, en el mejor de los casos, menos de 200 licenciaturas contarían con acreditación de alta calidad o estarían en perspectiva de lograrla, mientras el resto cerraría sus puertas para el próximo semestre. A corto plazo, entonces, la cobertura en educación superior del país se reduciría por este efecto en 40 u 80 mil estudiantes; una meta muy contraria a la que se había propuesto el mismo Plan Nacional de Desarrollo.*

*No obstante, lo más grave es que, según el mismo estudio, al discriminar por departamentos la distribución de las licenciaturas con acreditación de alta calidad, estas se concentran en Bogotá (33.71 %), Antioquia (13.48 %) y Boyacá (11.24 %), mientras en departamentos como Bolívar, Cesar, Chocó, Guajira, Magdalena, Putumayo y Sucre, que ofrecen hoy el 11,8 % de las licenciaturas en Colombia, estas no alcanzarían la acreditación y dichas regiones se quedarían, muy probablemente, sin programas para la formación de maestras y maestros. Aún más, licenciaturas creadas en virtud de las diversidades regionales y en atención a las expectativas de desarrollo requeridas en importantes escenarios rurales afectados por el conflicto político armado serían las más perjudicadas.*

En este orden de ideas, la Acreditación de Alta Calidad de los programas de licenciatura en Colombia, desde mi punto de vista, **no es una problemática únicamente de la Universidad de Cundinamarca**, sino un debate que debe ser asumido por el Estado y la sociedad como una política pública de acompañamiento a las universidades públicas territoriales.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional





**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
FUSAGASUGA

#### 4. La Acreditación de Alta Calidad y el trato desigual.

El proceso de Acreditación de los programas de licenciatura en la Universidad de Cundinamarca demuestra que nuestra Institución ha sido tratada desigual, inequitativa y por fuera del marco legal, por las siguientes razones:

Desigualdad porque como tuve la oportunidad de señalarlo, el 12 de mayo de 2017 en la Asamblea Nacional de Rectores del Sistema Universitario Estatal – SUE (<https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/noticias-ucundinamarca/84-institucional/163-asamblea-nacional-de-rectores-en-cali>) que se llevó a cabo en Cali, se exige por parte del Estado Colombiano a la Universidad de Cundinamarca, acreditar los programas académicos ofrecidos. Sin embargo, no recibe el mismo trato al momento de distribuir los recursos presupuestales de la Nación. Lo mismo sucede con otras universidades que mientras cobran matrículas entre \$5 y \$15 millones de pesos, la Universidad de Cundinamarca cobra un (1) salario mínimo legal; pero se le exige que compita en las mismas condiciones con todas las universidades en el mercado de la educación superior.

En este mismo sentido y para ser consecuentes con el compromiso de la defensa de la universidad pública, se presentaron sendas demandas que usted conoce y pueden ser consultadas en la página de la universidad, ante la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

En cuanto a la inequidad, debo señalar, que a pesar de que se nos adeuda las transferencias de la Nación de los años 1993 y 1994 y se redujo el ingreso por la estampilla del 1% al 0.5%, se le exige a la universidad que acredite sus programas académicos, sin tener en cuenta que otras universidades reciben por concepto de transferencias por estudiante entre 4 y 12 millones de pesos, mientras que nuestra Universidad recibe en promedio un millón trescientos mil pesos por cada uno de sus estudiantes. (<https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/noticias-ucundinamarca/84-institucional/340-desigualdad-presupuestal-de-las-universidades-publicas-regionales-vulnera-el-derecho-a-la-educacion>). A pesar de lo anterior, nuestro compromiso por la Acreditación de Alta Calidad, es indeclinable.

Adicionalmente, la contradicción más evidente resulta del hecho de exigir a la universidad profesores de carrera, para poder lograr la acreditación de

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*





**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
FUSAGASUGA

programas académicos; sin embargo, no se tiene en cuenta que con los recursos que hoy cuenta la universidad por no ser parte del presupuesto de funcionamiento (Ver presupuesto 2018 en [file:///Users/fusa51481/Downloads/Acuerdo%20No.020re%20\(3\).pdf](file:///Users/fusa51481/Downloads/Acuerdo%20No.020re%20(3).pdf)), los concursos de los profesores de carrera no se pueden llevar a cabo en el inmediato o mediano plazo. Por esta razón es que se presentó la demanda popular para la cancelación de las transferencias de los años 93 y 94 para poder adelantar los concursos y así contar con la planta profesoral necesaria que exige los procesos de Acreditación de Alta Calidad.

Por último, es importante preguntar ¿por qué los documentos y visitas realizadas a la institución demuestran claramente que los programas académicos visitados cuentan con las condiciones de Alta Calidad y al final la Acreditación fue negada? Adicionalmente, en ningún documento se indica que los procesos que desarrollan estos programas dan lugar a su terminación; antes, por el contrario, exaltan su labor evidenciando que pueden mejorar, pero nunca este es un motivo para la negación de la Acreditación, como lo hizo el Ministerio de Educación Nacional.

Esto significa que el Estado Colombiano asumió la Acreditación de los programas de licenciaturas como un proceso de evaluación punitiva y sancionatorio de la universidad y no como una oportunidad de mejora de la institución. Desde luego, en contravía de lo que dispone la Constitución Política en el artículo 67, el cual señala que *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura"* y que el estado debe *"garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo"*.

## 5. La vía de la universidad.

El Estado Colombiano, en materia de Acreditación de los programas de licenciatura, ha expedido una serie de normas jurídicas que la Universidad debe cumplir. A continuación presento este marco jurídico y los apartados más relevantes relacionados con el tema de este documento.

Ley 1753 de 2015 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976200  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*





**UDEDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
FUSAGASUGA

**ARTÍCULO 222. Acreditación de alta calidad a licenciaturas.** Los programas académicos de licenciaturas a nivel de pregrado **que tengan como mínimo cuatro (4) cohortes de egresados** y que no se encuentren acreditados en alta calidad, deberán obtener dicho reconocimiento en un plazo de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Los programas de licenciaturas a nivel de pregrado que no cuenten con el requisito de cohortes antes mencionado deberán adelantar el trámite de acreditación en alta calidad en un plazo de dos (2) años, una vez cumplido el mismo.

La no obtención de dicha acreditación en los términos anteriormente descritos, traerá consigo la pérdida de vigencia del registro calificado otorgado para el funcionamiento del mismo.

**PARÁGRAFO.** El otorgamiento del registro calificado para licenciaturas y programas académicos enfocados a la educación, deberá cumplir unos parámetros mínimos de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante estudios técnicos, sin perjuicio de la autonomía universitaria. Para ello, el Gobierno nacional deberá nivelar los criterios del registro calificado a los de alta calidad establecidos para estos programas, en un plazo de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

**DECRETO 2450 DE 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación".**

**Artículo 2.5.3.2.12.5. De la renovación del registro calificado para los programas de licenciatura o aquellos enfocados a la educación.** Las instituciones de educación superior que decidan seguir ofreciendo sus programas de licenciatura o aquellos enfocados a la educación cuyos registros calificados estén próximos a expirar deberán solicitar al Ministerio de Educación Nacional la renovación del registro en la forma como se establece en la Sección anterior. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos previstos en el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015 y en la

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976800  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
oficinajuridica@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
FUSAGASUGA

presente Sección para solicitar y obtener la  
acreditación de los referidos programas.

*De no obtenerse la acreditación, el Ministerio de Educación Nacional negará la renovación del registro calificado y, en consecuencia, la institución de educación superior no podrá admitir nuevos estudiantes y deberá garantizar a las cohortes iniciadas la culminación del programa en las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del mencionado registro.*

DECRETO 1075 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"

Artículo 2.5.3.2.3.3. Registro calificado de programas acreditados. (...)

*La acreditación en calidad de un programa académico por parte del Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación — CNA, implica que el mismo cumple las condiciones de la ley para su oferta y desarrollo. De obtener la acreditación **procederá de oficio** la renovación del registro calificado por un término de siete (7) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del correspondiente acto administrativo o al de la acreditación cuando este sea superior, contado a partir de la fecha de la acreditación.*

En consecuencia, la Universidad de Cundinamarca debe respetar las normas jurídicas señaladas y por lo tanto, le corresponde:

Primero, realizar los estudios respectivos y elaboración de los Documentos Maestros tendientes a presentar programas nuevos cumpliendo con las exigencias señaladas en el decreto 2045 de 2015 y el decreto 1075, la pertinencia y viabilidad de los mismos.

Segundo, la Institución debe llevar a cabo el plan de contingencia.

Tercero, terminar las cohortes de estudiantes hasta graduar el último estudiante matriculado en el programa.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional





**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
FUSAGASUGA

Cuarto, desde el punto de vista jurídico, se presentó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho para que sean los Jueces de la República los que decidan si la universidad tenía o no derecho a acreditar sus programas de licenciatura, mediante la vía de condicionarlos a la elaboración y acompañamiento de un plan de mejoramiento por parte del Estado.

## 6. Conclusiones.

Una vez hechas las anteriores consideraciones, me permito dar respuesta a las tres peticiones, no sin antes agradecer su invitación, que como usted lo sabe he tenido la oportunidad de compartir con los estudiantes en dos ocasiones en Girardot, a través del mecanismo de los conversatorios con el Rector.

Las tres peticiones son las siguientes:

1. Asamblea con el Rector para “para revisar los avances en cuanto al proceso de Acreditación de Alta Calidad y lineamientos no cumplidos expuestos por el Consejo Nacional de Acreditación mediante la Resolución 11750 del 9 de Junio del 2017 para darle pronta solución de Manera conjunta.”
2. “También se solicita al rector discusión sobre el proceso del Registro Calificado del Programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades – Aspectos Generales y Posibles Soluciones y acuerdos en el marco del cumplimiento del derecho colectivo de los Estudiantes del Programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades”
3. “Se deja en consideración, que la Reunión-Asamblea donde participaran la Dirección de Rectoría y su equipo de trabajo, Profesores del Programa, Dirección de Acreditación y Autoevaluación, Dirección de Internacionalización, Dirección de Investigación y los Estudiantes del Programa en su Conjunto, se desarrolle el Lunes 2 de Abril a las 3:00 Pm hasta las 6:00 Pm en el Auditorio de la Universidad Cundinamarca Seccional Girardot”.

Esta Rectoría está presta al diálogo constructivo y formativo para atender personalmente las inquietudes de la comunidad académica y autoridades de la República. Teniendo en cuenta que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica en la Universidad Cundinamarca a la luz de la ley 30 de

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000978000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*




**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
FUSAGASUGA

1992, artículo 68, me permito expresar que el Rector no puede desatender la decisión tomada por este cuerpo colegiado en la sesión del 20 de marzo de 2018 (<https://www.ucundinamarca.edu.co/documents/varios/comunicado-20-032018.pdf>) en el sentido de que el Consejo en pleno se reunirá con una comisión de estudiantes una vez se desbloquee el edificio administrativo, ya que, desconocer ese mandato es contravenir la Constitución y la ley.

Aprovecho la oportunidad, para reiterarle la invitación de trabajar todos por defender la Universidad de Cundinamarca.

Con sentimientos de aprecio y consideración, de Usted,

Atentamente,



**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Rector

C.c. Consejo Superior Universitario, Consejo Académico, comunidad universitaria, Ministra de Educación Nacional, Gobernador de Cundinamarca, medios de comunicación.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976000  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
[oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co](mailto:oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*





**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

**PROFORMA 2**

Fusagasugá, 2016-05-12

Señor  
**Jairo Alfonso Téllez Mosquera**  
**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION**  
Coordinador  
Bogotá

**Asunto: Expresión de Voluntad de Acreditación de Programas Académicos**

Estimado Doctor Téllez:

En mi calidad de Representante Legal de la institución **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, me permito expresar la voluntad de iniciar el proceso de acreditación de los siguientes programas académicos que se relacionan a continuación:

- Licenciatura en Matemáticas.
- Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación física, Recreación y Deportes.
- Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales.
- Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Lengua Castellana e Inglés.

Así mismo, manifiesto que la institución que represento cumple con las condiciones iniciales señaladas en la Guía de Procedimiento de Apreciación de Condiciones Iniciales No. 01.

Por otra parte, certifico que la institución conoce el contenido del documento Lineamientos para la Acreditación de Programas.

Cordialmente,

  
**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Rector